

que acudix al despacho de su empleo, que es
en el tiempo que se vende en esta Reyna
Acuerda la Ciudad, y enajenan los exemplares
que hubiere sobre esta Instancia, para dar
la providencia convenientemente.

Papel del Cas do
Cee. sobre rogati-
vas

Hoye Papel de los ^{do} Dean, y Cav.
de esta Sta. Iglesia Cathedral, y puestas algunas
Escritas esta Ciudad sobre Rogativas, comunican-
do haver venido hacia nueve dias de
Italia, con las paves acatunbradas ala sobera-
na, y milagrosa. Traen en su ^{ra} de la
fuente. Esperando el ardiente celo de este
Ayuntam^{to}. Concurria a ellas; y habiendolos
oido; Acordó se avista, formando turro de
seis Cavalleros Desidones, y quatro Jurados,
bajo la Regla Acordada en Cavildo de Cinco
de Diciembre de sesenta y uno, y que a
quieny toque, no pudiendo concurrir por
alguna Urgencia, o indisposicion, solviten
vayan otros en su lugar, que no asis-
tiendo los Porteros, se les haga saber, ve-
tengan por despedidos.

Juan Hernandez de ^{co} Fran, Rosamora
N. y Sabredos

Lome mit.
Juan ^{co} Narescoti

